



PROVINCIA DEL CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE ESQUEL

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

**NÚMERO
16**

ESQUEL, 07 /09 /2020

Publicación Oficial
Edición de 20 Páginas.-

CONTENIDO

RESOLUCIONES DEL PODER EJECUTIVO DE
LA MUNICIPALIDAD DE ESQUEL
N° 1153 /2020 al N° 1209/2020

Y

ORDENANZAS SINTETIZADAS DEL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE ESQUEL
N°98/20,N° 100/20 AL N°110/20

**RESOLUCIONES SINTETIZADAS DEL PODER EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE ESQUEL.-
RESOLUCIÓN N°1153/20 18/08/20.-**

RESUELVE

ART. 1: Autorízase a la Secretaría de Hacienda a realizar la transferencia de fondos por un total de pesos Ciento Cincuenta Mil (\$ 150.000,00) al Sindicato de Obreros y Empleados Municipales en concepto de adelanto de cuota sindical correspondiente a los haberes del mes de Agosto de 2020.

ART. 2: Notifíquese al Sindicato de Obreros y empleados municipales de Esquel que dicho importe será retenido de la cuota sindical de los haberes de Agosto de 2020.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

**CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS
ARQ. SERGIO ONGARATO - INTENDENTE**

RESOLUCIÓN N° 1154/20 19/08/20.-

RESUELVE

ART. 1: Otorgar a partir del 01 de Julio de 2020 hasta el 30 de Septiembre del 2020, Adicional por Serenos consistente en el 59% del sueldo básico de la categoría que revista (previsto en Ordenanza N° 38/15), a los agentes Juan Ramón Carcamo D.N.I. N° 33.771.607 y Martín Esteban Nancucheo D.N.I. N° 33.287.193, ya que los mismos cumplen de manera temporal servicios en el área Operativa de la Municipalidad de Esquel. Dicho Adicional será condicionado al cumplimiento mensual efectivo de las tareas en carácter de serenos, una vez finalizado será informado de igual manera.

ART. 2: Imputar el gasto que demande el pago de dicho Adicional, a la siguiente partida presupuestaria: Finalidad 2 Secretarías / Función 9 Secretaría Ambiente / Sección 1Erogaciones Corrientes / Partida Principal 1 Personal / Partida Parcial 1Personal Ambiente.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

**CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS
ARQ. SERGIO ONGARATO - INTENDENTE**

RESOLUCIÓN N° 1155/20 19/08/20.-

RESUELVE

ART. 1: Desafectar de la Dirección Gral. de Obras Públicas dependiente de la Secretaria de Obras Públicas, Planificación y Obras Particulares, al agente Juan Manuel Baquito D.N.I. N° 25.082.998, Categoría 10, Planta Permanente, sin afectar la categoría que revista, conforme lo establece el Artículo 22°, modificado mediante Ordenanza N° 209/90 del Estatuto para el Personal Municipal - Ordenanza N° 40/86 .-

ART. 2: Autorizar el pase del agente antes mencionado, a partir del 01 de Agosto de 2020, a División de Depósito dependiente de la Secretaria de Hacienda, a fin de cumplir funciones operativas en dicha División.

ART. 3: Imputar la erogación que demande el pago del sueldo de la agente citada en el Artículo 1°, a la Partida: Finalidad 2 Secretarías / Función 3 Secretaría de Hacienda / Sección Erogaciones Corrientes / Partida Principal 1 Personal / Partida Parcial 1Personal.

ART. 4: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

**CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS
ARQ. SERGIO ONGARATO - INTENDENTE**

RESOLUCIÓN N° 1156/20 19/08/20.-

RESUELVE

ART. 1: Designar a cargo del Dto. de Recaudaciones de la Secretaria de Hacienda al agente municipal Tejeda Sebastián-DNI 27.975.045, categoría 3, por el reemplazo del jefe del área desde el 30 de Junio de 2020 .-

ART. 2: Autorizar, a la Secretaria de Hacienda a abonar al Sr. Tejeda, Adrián Sebastián D.N.I. N° 27.975.045, categoría 3, la diferencia de categoría que existe entre la 3 y la 16, desde el 30 de Junio del 2020 y mientras dure la ausencia del titular.-

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

**CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS
ARQ. SERGIO ONGARATO - INTENDENTE**

RESOLUCIÓN N° 1157/20 19/08/20.-

RESUELVE

ART. 1: Exímase del pago del Estacionamiento Medido a los siguientes vecinos:

N° de Orden	Apellido y Nombre	DNI	DOMINIO DEL VEHICULO	VIGENCIA	
				DESDE	HASTA
1	Skulkin Lidia Ester	17.962.154	JZX439	11/08/2020	11/08/2021
2	Lochocki Ricardo Alberto	10.306.923	JYU993	10/08/2020	10/08/2021
3	Montanares Blanca Susana	14.337.506	AC462MY / MPZ618	10/08/2020	10/08/2021
4	Aldaz Lupe	54.317.326	MZK572	11/08/2020	11/08/2021
5	Bianco Francisco	42.643.613	OAG157	11/08/2020	11/08/2021
6	More Alfredo Angel	7.814.614	AE103EW / AB539CV	12/08/2020	12/08/2021
7	Perez Hugo Armando	29.545.707	IJH060	13/08/2020	13/08/2021
8	de Maria Rosa Cora	6.494.369	AB164BK	13/08/2020	13/08/2021
9	Palma katia Veronica	34.663.744	PKZ797	13/08/2020	13/08/2021
10	Inthamussu Omar	8.396.529	AB854RU	14/08/2020	14/08/2021
11	Barroso Espino Santiago	42.315.567	AA867AY / AD126HF	14/08/2020	14/08/2021

ART. 2: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS

ARQ. SERGIO ONGARATO - INTENDENTE

RESOLUCIÓN Nº 1158/20

19/08/20.-

RESUELVE

ART. 1: Autorícese a la Secretaria de Hacienda a realizar el pago a la Empresa Siempre S.R.L. CUIT 30715595008, por la suma de Pesos Once Mil Novecientos (\$11.900,00) según facturas B 00004 - 00000033; B 00004 - 00000034; B 00004 - 00000035; correspondientes a las tareas de Desinfección realizadas a las siguientes Empresas:

A) Diaz Constantini S.A.	fecha 20/07/2020 Acta 319 \$850.00
B) Gas Trelew S.A.	fecha 17/07/2020 Acta 317 \$850.00
C) Transporte Dean	fecha 22/07/2020 Acta 323 \$850.00
D) Pedro Gestiones y Cargas	fecha 24/07/2020 Acta 355 \$850.00
E) Pedro Gestiones y Cargas	fecha 28/07/2020 Acta 363 \$850.00
F) Correo Urbano Express	fecha 20/07/2020 Acta 320 \$850.00
G) Transporte P S S.R.L.	fecha 22/07/2020 Acta 324 \$850.00
H) SS Servicios(Russo Gabriel Alejandro)	fecha 17/07/2020 Acta 318 \$850.00
I) SS Servicios (Russo Gabriel Alejandro)	fecha 24/07/2020 Acta 352 \$850.00
J) Correo Andreani S.A.	fecha 23/07/2020 Acta 325 \$850.00
K) Correo Andreani S.A.	fecha 24/07/2020 Acta 354 \$850.00
L) Correo Andreani S.A.	fecha 28/07/2020 Acta 364 \$850.00
M) Alimentos Del Lago	fecha 30/07/2020 Acta 367 \$850.00
N) Energias de la Cuenca	fecha 30/07/2020 Acta 368 \$850.00

ART. 2: Impútese el gasto a la partida presupuestaria 2-2-1-3-8 Otros servicios.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS

ARQ. SERGIO ONGARATO - INTENDENTE

RESOLUCIÓN Nº 1159/20

19/08/20.-

RESUELVE

ART. 1: Aprobar el Certificado Nº 2 y el acta de recepción provisoria, de la Obra, "Cordon Cuneta en el Pje. Morelli entre Avda. Alvear y 9 de Julio del Bº Martin Miguel de Güemes", por un importe total de pesos veintisiete Mil ciento sesenta y uno c/ 77ctvos. (\$ 27.161,77), a la contratista "Simeoni e Hijos empresa constructora y de obras viales S.R.L." por ajustarse a lo realmente ejecutado y avalado por el inspector de Obra municipal.

ART. 2: Abonar, la Suma de Pesos veinticinco mil ochocientos tres c/ 68 ctvos. (\$ 25.803,68) a la contratista "Simeoni e Hijos empresa constructora y de obras viales S.R.L.", CUIT. 30-58627835-1, representada por el Sr. Luis Santiago Simeoni Dni 95.309.333 en su carácter de presidente, por los trabajos ejecutados, aplicada la retención del 5% de Fondo de Reparación.

ART. 3: Autorizar, a la Secretaría de Hacienda a hacer efectivo el pago del Certificado Nº 2, imputando tal erogación a la Partida Presupuestaria:

2 - 3 - 2 - 2 - 2 - 27 "Obra Pública Ley II N.º 72 -Cordón cuneta y veredas".

ART. 4: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, y cumplido archívese.

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS

ARQ. SERGIO ONGARATO - INTENDENTE

RESOLUCIÓN Nº 1160/20

19/08/20.-

RESUELVE

ART. 1: Aprobar el Certificado Nº 2 y el acta de recepción provisoria, de la Obra, "Cordon Cuneta en el Pasaje Inmigrantes entre Pje. Morelli y Pje. Alemán del Bº Martin Miguel de Güemes", por un importe total de pesos treinta y cuatro mil cincuenta y seis (\$ 34.056,00), a la contratista "Simeoni e Hijos empresa constructora y de obras viales S.R.L." por ajustarse a lo realmente ejecutado y avalado por el inspector de Obra municipal.

ART. 2: Abonar, la Suma de Pesos treinta y dos mil trescientos cincuenta y tres c/ 20 ctvos. (\$ 32.353,20) a la contratista "Simeoni e Hijos empresa constructora y de obras viales S.R.L.", CUIT. 30-58627835-1, representada por el Sr. Luis Santiago Simeoni DNI 95.309.333 en su carácter de presidente, por los trabajos ejecutados, aplicada la retención del 5% de Fondo de Reparación.

ART. 3: Autorizar, a la Secretaría de Hacienda a hacer efectivo el pago del Certificado Nº 2, imputando tal erogación a la Partida Presupuestaria:

2 - 3 - 2 - 2 - 2 - 27 "Obra Pública Ley II N.º 72 -Cordón cuneta y veredas".

ART. 4: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, y cumplido archívese.

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS

ARQ. SERGIO ONGARATO - INTENDENTE

RESOLUCIÓN Nº 1161/20

19/08/20.-

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaria de Hacienda a efectuar el pago de un aporte económico no reintegrable de pesos Cinco Mil (\$5.000,00) a la Sra. Morales Melina Maribel, DNI Nº 44.284.873, correspondiente al mes de Agosto de 2020, en el marco del "Sistema Provincial de Medidas de Protección Alternativas para la Niñez, la Adolescencia y la Tercera Edad" de acuerdo a la Resolución Nº 940/2012, Derecho a la Convivencia Familiar, dependiente de la Subsecretaria de Desarrollo Humano y Familiar del Ministerio y Promoción Social de la Provincia del Chubut, según Resolución Fondo Especial Nº 103/2020.

ART. 2: Impútese el gasto correspondiente a la partida: 2 Secretarías / 5 Secretaria de Desarrollo Social / 1 Erogaciones Corrientes / 5 Transferencias Corrientes / 1 Al Sector Privado / 3 Fdo. Especial P/la Protección Integral de la Niñez, Adolescencia y Familia.

ART. 3: Regístrese, Comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido Archívese.

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS

ARQ. SERGIO ONGARATO - INTENDENTE

RESOLUCIÓN N° 1162/20

19/08/20.-

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Hacienda, a efectuar el pago de Pesos Cuarenta y Seis Mil Novecientos Setenta y Siete con Noventa Centavos (\$ 46.977.90) a la Cooperativa de Provisión de Servicios Públicos Vivienda y Consumo Ltda” 16 de Octubre Lta., en concepto de pago parcial de deuda adquirida por el socio en concepto de pago parcial de deuda adquirida por el socio N° 290793, Torres Alexis Emanuel, Facturas B 3334575, 3360129, 336130, 3385706, 3440590, 344591, según composición del saldo al 18/08/2020, y acorde a los antecedentes obrantes en la Secretaria de Desarrollo Social, Secretaria de Hacienda y en la presente Resolución.-

ART. 2: Impútese el gasto correspondiente a la siguiente partida: Finalidad: 2 Secretaria / Función: 2 Secretaria de Gobierno / Sección: 1 Erogaciones Corrientes / P. Principal: 4Transferencias Corrientes P. Parcial: 1- Al Sector Privado / P. Sub Parcial 1 Aportes a Tercero.

ART. 3: Regístrese, Comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido Archívese.

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS

ARQ. SERGIO ONGARATO - INTENDENTE

RESOLUCIÓN N° 1163/20

20/08/20.-

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Esquel a efectuar el pago de la suma de Pesos Cien Mil (\$100.000.-), a la Sra. Marfia Jorgelina Beatriz, titular de “Rincón del Sur”, de acuerdo al Contrato de Préstamo suscripto entre el Municipio y el mencionado, en el marco del Programa Financiamiento “Mejoramiento de la Calidad en el Sector Turístico”.

ART. 2: Impútese la erogación correspondiente a la partida:Finalidad 2 Secretarías / Función 6 Secretaría de Turismo y Producción / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 4 Transferencias Corrientes / Parcial 1Al Sector Privado / Subparcial 5 Programa Municipal de Mejoramiento de la Calidad Turistica.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido Archívese.

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS

ARQ. SERGIO ONGARATO - INTENDENTE

RESOLUCIÓN N° 1164/20

20/08/20.-

RESUELVE

ART. 1: Eximase del Pago del estacionamiento medido a los siguientes vehículos a continuación detallados:

N° de Orden	DISTRIBUIDORA	DOMINIO VEHICULO	DEL	VIGENCIA	
				DESDE	HASTA
1	Serra S.R.L.	JNC123		08/06/2020	08/06/2021
2	Serra S.R.L.	JXH851		08/06/2020	08/06/2021
3	Serra S.R.L.	KVL337		08/06/2020	08/06/2021
4	Serra S.R.L.	IZH913		08/06/2020	08/06/2021
5	Serra S.R.L.	AA317XP		08/06/2020	08/06/2021
6	Serra S.R.L.	OAG203		08/06/2020	08/06/2021
7	Serra S.R.L.	FMK650		08/06/2020	08/06/2021
8	Serra S.R.L.	AC803TS		08/06/2020	08/06/2021
9	Serra S.R.L.	NWT313		08/06/2020	08/06/2021
10	Serra S.R.L.	NOU691		08/06/2020	08/06/2021
11	Serra S.R.L.	AC803TR		08/06/2020	08/06/2021
12	Serra S.R.L.	AC904TO		08/06/2020	08/06/2021
13	Serra S.R.L.	AC904TP		08/06/2020	08/06/2021
14	Serra S.R.L.	AC904TR		08/06/2020	08/06/2021
15	Serra S.R.L.	OMQ664		08/06/2020	08/06/2021
16	Serra S.R.L.	OFE402		08/06/2020	08/06/2021
17	Serra S.R.L.	AD984UN		08/06/2020	08/06/2021
18	Serra S.R.L.	PKB884		08/06/2020	08/06/2021
19	Serra S.R.L.	KGD655		08/06/2020	08/06/2021
20	Serra S.R.L.	ITQ915		08/06/2020	08/06/2021

21	Serra S.R.L.	ITQ908	08/06/2020	08/06/2021
22	Serra S.R.L.	MDN573	08/06/2020	08/06/2021
23	Serra S.R.L.	LNf174	08/06/2020	08/06/2021
24	Serra S.R.L.	NOU691	08/06/2020	08/06/2021
25	Serra S.R.L.	AA371MA	08/06/2020	08/06/2021
26	Serra S.R.L.	AA771WA	08/06/2020	08/06/2021
27	Serra S.R.L.	LTB531	08/06/2020	08/06/2021
28	Oeste Neumaticos S.R.L.	AD126HN	05/06/2020	05/06/2021
29	Oeste Neumaticos S.R.L.	EYC315	05/06/2020	05/06/2021
30	Arcor	LHV348	04/06/2020	04/06/2021
31	Arcor	NOW681	04/06/2020	04/06/2021
32	Arcor	PEH343	04/06/2020	04/06/2021
33	Arcor	AC087WE	04/06/2020	04/06/2021
34	Corralon Pasquini	FUK505	08/06/2020	08/06/2021
35	Corralon Pasquini	WWQ662	10/06/2020	10/06/2021
36	Corralon Pasquini	PPD958	08/06/2020	08/06/2021
37	Corralon Pasquini	AC101FI	08/06/2020	08/06/2021

ART. 2: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS
ARQ. SERGIO ONGARATO - INTENDENTE

RESOLUCIÓN Nº 1165/20 **20/08/20.-**

RESUELVE

ART. 1: Autorícese a la Secretaria de Hacienda a realizar el pago al Señor Inalef Claudio Gabriel CUIT 20-37148118-5 por la suma de Pesos Veintion Mil Doscientos Cincuenta (\$21.250,00.-); según factura C 0002 – 00000067, correspondiente a las tareas de Desinfección realizadas a las siguientes Empresas:

A) Cruz del Sur S.A.	fecha 06/05/2020 acta S/N\$1700.00
B) Cruz del Sur S.A.	fecha 14/05/2020 acta S/N\$ 850.00
C) Transporte Cruz Del Sur S.A.	fecha 30/05/2020 acta S/N\$1700.00
D) Scarafia Mauro Diego	fecha 20/07/2020 acta S/N\$ 850.00
E) Osian S.R.L.	fecha 20/07/2020 acta S/N\$ 850.00
F) Morala Neumaticos S.R.L.	fecha 21/07/2020 acta S/N\$ 850.00
G) Transporte PS S.R.L.	fecha 15/07/2020 acta S/N\$ 850.00
H) Alimentos Del Lago	fecha 23/07/2020 acta S/N\$ 850.00
I) Cervezas Del Paralelo 42	fecha 21/07/2020 acta S/N\$ 850.00
J) Correo Urbano Express	fecha 24/07/2020 acta S/N\$ 850.00
K) Transporte Don Paquin	fecha 23/07/2020 acta S/N\$ 850.00
L) Badano Carola Rosana	fecha 27/07/2020 acta S/N\$ 850.00
LL) Muebleria Torca S.A.	fecha 25/07/2020 acta S/N\$ 850.00
M) Muebleria Torca S.A.	fecha 17/07/2020 acta S/N\$ 850.00
N) Correo Andreani S.A.	fecha 17/07/2020 acta S/N\$ 850.00
Ñ) Correo Andreani S.A	fecha 29/07/2020 acta S/N\$ 850.00
O) Russo Gagriel Alejandro	fecha 29/07/2020 acta S/N\$ 850.00
P) Puelche S.A.	fecha 01/06/2020 acta S/N\$ 850.00
Q) Puelche S.A.	fecha 22/07/2020 acta S/N\$ 850.00
R) Eco Papel Patagonia	fecha 31/07/2020 acta S/N\$ 850.00
S) El Salvador	fecha 31/07/2020 acta S/N\$ 850.00
T) Drogueria SUR (Florencia Sergio)	fecha 30/07/2020 acta S/N\$ 850.00
U) Amadeo SRL	fecha 31/07/2020 acta S/N\$ 850.00

ART. 2: Impútese el gasto a la partida presupuestaria 2-2-1-3-8 Otros Servicios.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS
ARQ. SERGIO ONGARATO - INTENDENTE

RESOLUCIÓN Nº 1166/20 **20/08/20.-**

RESUELVE

ART. 1: Autorícese a la Secretaria de Hacienda a realizar el pago a la Empresa VN Servicios Ambientales cuyo titular es el señor Venter Victor Hugo CUIT 20-23165511-6, por la suma de pesos Cuarenta y Dos MIL Quinientos (\$42.500,00), según factura C 0003 – 00000343; correspondientes a las tareas de desinfección efectuadas a las siguientes empresas:

Transporte P.S S.R.L.	fecha 19/06/2020 acta 061 \$850.00
Transporte PS S.R.L.	fecha 23/06/2020 acta 068 \$850.00
Transporte PS S.R.L.	fecha 26/06/2020 acta 080 \$850.00
Transporte PS S.R.L.	fecha 01/07/2020 acta 106 \$850.00
Transporte PS S.R.L.	fecha 13/07/2020 acta 129 \$850.00
Alimentos Del Lago	fecha 23/06/2020 acta 067 \$850.00
Alimentos Del Lago	fecha 30/06/2020 acta 085 \$850.00
Pedro Gestiones Y Cargas	fecha 16/06/2020 acta 047 \$850.00
Pedro Gestiones Y Cargas	fecha 25/06/2020 acta 077 \$850.00
Pedro Gestiones Y Cargas	fecha 14/07/2020 acta 131 \$850.00
Correo Urbano Express	fecha 01/07/2020 acta 102 \$850.00
Maranatha S.R.L.	fecha 15/07/2020 acta 143 \$850.00
Puelche S.A.	fecha 29/05/2020 acta 024 \$850.00
Puelche S.A.	fecha 15/07/2020 acta 137 \$850.00
Drogueria Sur Ambar Gustavo	fecha 17/06/2020 acta 266 \$850.00
Drogueria Sur Ambar Gustavo	fecha 16/07/2020 acta 145 \$850.00
Drogueria INSA	fecha 01/07/2020 acta 105 \$850.00
Via Cargo (Via Bariloche S.A.)	fecha 27/05/2020 acta 019 \$850.00
Via Cargo (Via Bariloche S.A.)	fecha 09/06/2020 acta 040 \$1.700
VIA Cargo (Via Bariloche S.A.)	fecha 17/06/2020 acta 054 \$1.700
VIA Cargo (Via Bariloche S.A.)	fecha 24/06/2020 acta 073 \$1.700
Etap S.A.	fecha 08/07/2020 acta 119 \$850.00
Correo Andreani S.A	fecha 17/06/2020 acta 055 \$850.00
Correo Andreani S.A.	fecha 19/06/2020 acta 058 \$850.00
Correo Andreani S.A	fecha 19/06/2020 acta 059 \$850.00
Correo Andreani S.A	fecha 24/06/2020 acta 071 \$850.00
Correo Andreani S.A.	fecha 24/06/2020 acta 072 \$850.00
ab) Correo Andreani S.A.	fecha 25/06/2020 acta 076 \$850.00
ac) Correo Andreani S.A.	fecha 06/07/2020 acta 112 \$850.00
ad) Correo Andreani S.A.	fecha 08/07/2020 acta 117 \$850.00
ae) Correo Andreani S.A.	fecha 15/07/2020 acta 142 \$850.00
af) Lady Way S.R.L.(Correo Urbano Express)	fecha 01/07/2020 acta 103 \$850.00
ag) Lady Way S.R.L.(Correo Urbano Express)	fecha 01/07/2020 acta 104 \$850.00
ah)SS Servicios Russo Gabriel	fecha 17/06/2020 acta 050 \$850.00
ai)Russo Gabriel Alejandro	fecha 15/07/2020 acta 138 \$850.00
aj) Nessur Galpones Del Sur	fecha 17/06/2020 acta 056 \$850.00
ak) Gian Franco (Pizzuti Gabriela M)	fecha 01/07/2020 acta 108 \$850.00
al) Tn Grup (Turposso Héctor Ariel)	fecha 17/06/2020 acta 052 \$850.00
all) Tapperware S.A	fecha 14/07/2020 acta 133 \$850.00
am) Pablo Capovilla	fecha 05/05/2020 acta 179 \$850.00
an) Mensajería y Paquetería Tato	fecha 17/06/2020 acta 053 \$850.00
añ) Al Sur Transporte S.A	fecha 17/06/2020 acta 051 \$850.00
ao)Lucacen S.R.L	fecha 03/07/2020 acta 111 \$850.00
ap)Aldo Callieri S.A	fecha 15/07/2020 acta 141 \$850.00
aq) Accesorios Top Autos (Bouza Rubén)	fecha 13/07/2020 acta 127 \$850.00
ar) Lo Vecchio	fecha 01/07/2020 acta 107 \$850.00
as)El Angel Patagonico	fecha 16/06/2020 acta 049 \$850.00

ART. 2: Impútese el gasto a la partida presupuestaria 2-2-1-3-8 Otros Servicios.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

CDOR. MATIAS TACETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS

ARQ. SERGIO ONGARATO - INTENDENTE

RESOLUCIÓN Nº 1167/20

20/08/20.-

RESUELVE

ART. 1: Autorícese a la Secretaria de Hacienda a realizar el pago a la Empresa VN Servicios Ambientales cuyo titular es el señor Venter Victor Hugo CUIT 20-23165511-6, por la suma de pesos Veintiocho MIL Novecientos (\$28.900,00), según factura B 00002 – 0000028; correspondientes a las tareas de desinfección efectuadas a las siguientes empresas:

A) Abuelo Esteban	fecha 30/07/2020 acta 196 \$850.00
B) Amadeo S.R.L.	fecha 30/05/2020 acta 025 \$850.00
C) Alimentos Del Lago	fecha 21/07/2020 acta 165 \$850.00
D) Correo Andreani S.A	fecha 22/07/2020 acta 166 \$850.00
E) Correo Andreani S.A.	fecha 23/07/2020 acta 172 \$850.00
F) Correo Andreani S.A	fecha 27/07/2020 acta 184 \$850.00
G) Correo Andreani S.A	fecha 31/07/2020 acta 208 \$850.00
H) Correo Urbano Express	fecha 29/07/2020 acta 190 \$850.00
I) CH Autopartes	fecha 30/07/2020 acta 198 \$850.00
J) Dicasur (Distribuidora de Carnes del Sur)	fecha 24/07/2020 acta 176 \$850.00
K) Dicasur (Distribuidora de Carnes del sur)	fecha 31/07/2020 acta 207 \$850.00
L) Drogueria Medical TO OLS S.R.L.	fecha 29/07/2020 acta 192 \$850.00
LL) Lucacen S.R.L.	fecha 24/07/2020 acta 179 \$850.00
M) Lucacen S.R.L.	fecha 31/07/2020 acta 206 \$850.00
N) Maxiconsumo S.A.	fecha 16/07/2020 acta 147 \$850.00
Ñ) Maxiconsumo S.A.	fecha 31/07/2020 acta 205 \$850.00
O) Mueblería Torca S.A.	fecha 10/07/2020 acta 125 \$2550.00
P) Puelche S.A.	fecha 20/07/2020 acta 161 \$ 850.00
Q) Pedro Gestiones y Cargas	fecha 23/07/2020 acta 173\$ 850.00
R) Pedro Gestiones y Cargas	fecha 31/07/2020 acta 209 \$850.00
S) Petro Chubut Gas (Petrominera Chubut)	fecha 10/07/2020 acta 124 \$850.00
T) Petro Chubut Gas (Petrominera Chubut)	fecha 30/07/2020 acta 199 \$850.00

U) Petro Chubut Gas (Petrominera Chubut)	fecha 30/07/2020 acta 200 \$850.00
V) Russo Gabriel Alejandro	fecha 31/07/2020 acta 202 \$850.00
W) Supermercado La Esquina S.A	fecha 17/07/2020 acta 152 \$850.00
X) Transporte Del Neuquen (Capovilla Pablo Jorge)	fecha 28/07/2020 acta188 \$ 850.00
Y) Transporte Puerto Nuevo S.R.L	fecha 23/07/2020 acta171 \$850.00
Z) Transporte Dean	fecha 29/07/2020 acta 195 \$850.00
AA) Transporte PS S.R.L.	fecha 17/05/2020 acta 150 \$850.00
AB) Transporte PS S.R.L	fecha 24/07/2020 acta 177 \$850.00
AC) Transporte PS S.R.L.	fecha 29/07/2020 acta 193 \$850.00
AD) Transporte PS S.R.L.	fecha 30/07/2020 acta 201 \$850.00

ART. 2: Impútese el gasto a la partida presupuestaria 2-2-1-3-8 Otros Servicios.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS

ARQ. SERGIO ONGARATO - INTENDENTE

RESOLUCIÓN N° 1168/20 20/08/20.-

RESUELVE

ART.1: Autorizar a la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Esquel, a abonar a Godoy Retuerto Gonzalo Nicolás DNI: 30.837.727, la suma de Pesos Ocho Mil (\$8.000), en concepto de pago según contrato adjunto, por participación en el evento denominado “Festejos Día de la niñez”.

ART. 2: Impútese tal erogación a la partida: 2 Secretaria / 8 Secretaria de Cultura y Educación / 1 Erogaciones Corrientes / 3 Servicios / 13 Promoción, Producción e Integración.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al boletín Municipal y cumplido archívese

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS

ARQ. SERGIO ONGARATO - INTENDENTE

RESOLUCIÓN N° 1169/20 20/08/20.-

RESUELVE

ART. 1: Autorícese a la Secretaría de Hacienda, a comprar a la empresa Sociedad Anónima Importadora y Exportadora de la Patagonia “Supermercados La Anónima” CUIT 30-50673003-8 Sucursal 15 de la Ciudad de Esquel: 2 (dos) unidades de Notebook 14” AMD A9 ST004RAR Marca: Lenovo Procesador AMD A9 Pantalla 14” HD RAM: 8 GB Disco: 1 TB Windows 10 con un costo unitario de \$ 65.999.- (sesenta y cinco mil novecientos noventa y nueve) haciendo un total de \$ 131.998.- (pesos ciento treinta y un mil novecientos noventa y ocho) y 2 (dos) unidades de Notebook 15.6” I3 A315-54K-305J Marca: Acer Procesador Ci3 8130U Pantalla 15.6” HD RAM: 4 GB Disco: 1 TB Windows 10 con un costo \$ 76.999.- (pesos setenta y seis mil novecientos noventa y nueve) haciendo un total de \$ 153.998.- (pesos ciento cincuenta y tres mil novecientos noventa y ocho); unidades que se encuentran en stock, para entrega inmediata y que en promedio, estos precios representan un 35% (treinta y cinco por ciento) y 24% (veinticuatro por ciento) más económicos respecto de la propuesta más baja presentada en el Concurso Privado de Precios N° 15/2020; conforme lo establecen el Artículo 95°, Inciso C, punto 5) de la Ley de Contratación N° II – 76 (Antes 5447), que autoriza la contratación directa en estos casos.

ART. 2: Impútese la suma de \$ 142.998,00.- (pesos ciento cuarenta y dos mil novecientos noventa y ocho) a la siguiente partida: Finalidad: Administración General / Función: 1 Intendencia / Sección: 2 Erogaciones de Capital / Partida Principal: 1 Equipamiento / Partida Parcial: 1 Equipamiento Intendencia

ART. 3: Impútese la suma de \$ 65.999.- (pesos sesenta y cinco mil novecientos noventa y nueve) a la siguiente partida: Finalidad: 2 Secretaria / Función: 3 Secretaria de Hacienda / Sección: 2 Erogaciones de Capital / Partida Principal: 3 Equipamiento Informática

ART. 4: Impútese la suma de \$ 76.999.- (pesos setenta y seis mil novecientos noventa y nueve) a la siguiente partida: Finalidad: 3 Honorable Concejo Deliberante / Función: 0 / Sección: 2 Erogaciones de Capital / Partida Principal: 1 Equipamiento

ART. 5: Regístrese, Comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido Archívese.

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS

ARQ. SERGIO ONGARATO - INTENDENTE

RESOLUCIÓN N° 1170/20 21/08/20.-

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaria de Hacienda a efectuar el pago de la Factura B N° 00002- 00000969 por la suma de Pesos Tres Mil (\$ 3.000.-) a la firma Transporte Costa del Rio, propiedad de Basilico, Carina Elizabeth CUIT: 27-26357702-2, con domicilio comercial en joseph jones 1257 de la ciudad de Trelew - Chubut, correspondiente a la recolección y traslado de residuos patológicos y biopatológicos del quirófano canino móvil, correspondiente a los meses de marzo y mayo 2020.-

ART. 2: Imputar dicha erogación a la Partida: 2 Secretarías / 2 Secretaría de Gobierno / 1 Erogaciones Corrientes / 3 Servicios / 8 Otros servicios

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, y cumplido archívese.

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS

ARQ. SERGIO ONGARATO - INTENDENTE

RESOLUCIÓN N° 1171/20 21/08/20.-

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a “Auxilio Patagonia Eco Metal” de Barrionuevo Pablo Daniel - DNI N° 30.190.915, a prestar el Servicio de Auxilio Mecánico dentro del ejido Municipal utilizando el vehículo Marca Aeolus - Modelo EQ1061T- Año 1999 - color azul, Dominio CTT-700, debiendo ajustarse a la Ordenanza Tarifaria y Tributaria vigente. -

ART. 2: Regístrese, comuníquese, dese al boletín municipal y cumplido, archívese.-

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS

ARQ. SERGIO ONGARATO - INTENDENTE

RESOLUCIÓN Nº 1172/20

21/08/20.-

RESUELVE

ART. 1: Autorizar la adscripción a partir del 01 de Julio de 2020 al 31 de Diciembre de 2020, al agente municipal Bachman Luciano Roberto-DNI Nº 26.893.544, categoría 03, Planta Permanente, dependiente de la Secretaría de Gobierno, a la Agencia Provincial de Seguridad Vial, en la Localidad de Lago Puelo, a partir del 01 de Julio de 2020 hasta el 31 de Diciembre del mismo año, a fin de prestar servicios en la citada agencia.-

ART. 2: Notifíquese al agente citado a la Secretaría de Gobierno y a la Agencia Provincial de Seguridad Vial, en la Localidad de Lago Puelo, informando que deberá remitir mensualmente planilla de asistencia firmada del agente.-

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.-

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS

ARQ. SERGIO ONGARATO - INTENDENTE

RESOLUCIÓN Nº 1173/20

21/08/20.-

RESUELVE

ART. 1: Eximase Del Pago del estacionamiento medido a los siguientes vehículos a continuación detallados:

Nº de Orden	DISTRIBUIDORA	DOMINIO DEL VEHICULO	VIGENCIA	
			DESDE	HASTA
1	Mecohue	AE342MC	10/08/2020	08/01/2021
2	Ferreteria Argentina	KJS507	11/08/2020	11/08/2021
3	Ferreteria Argentina	NUR345	11/08/2020	11/08/2021
4	Ferreteria Argentina	ORF540	11/08/2020	11/08/2021
5	Ferreteria Argentina	AD392UW	11/08/2020	11/08/2021

ART. 2: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS

ARQ. SERGIO ONGARATO - INTENDENTE

RESOLUCIÓN Nº 1174/20

21/08/20.-

RESUELVE

ART. 1: Eximase del pago del Estacionamiento Medido a los siguientes vecinos:

Nº de Orden	Apellido y Nombre	DNI	DOMINIO DEL VEHICULO	VIGENCIA	
				DESDE	HASTA
1	Cea Pedro Carmen	7.328.744	AD126IG	05/08/2020	24/07/2021
2	Williams Osvaldo	7.326.154	PKE704	06/08/2020	04/06/2021
3	Crosa Teresa	4.200.042	AD612PS/ AD136CO	10/08/2020	24/02/2021
4	Colinecul Segundo	7.810.133	VFA762	10/08/2020	31/07/2021
5	Fiallo Elvira Agueda	9.748.158	IDD253 / AA035LQ	10/08/2020	05/08/2021
6	Vargas Barria Pedro	94.132.641	FUD991	11/08/2020	03/08/2021
7	Ali Alfredo	7.814.613	HWD330	11/08/2020	04/08/2021
8	Fernandez Oscar Enrique	7.393.754	AB543PP	13/08/2020	13/08/2021
9	Knodler Ingeborg	10.027.894	PKZ684 / CHR892	13/08/2020	10/08/2021

ART. 2: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS

ARQ. SERGIO ONGARATO - INTENDENTE

RESOLUCIÓN Nº 1175/20

21/08/20.-

RESUELVE

ART. 1: Eximase Del Pago del estacionamiento medido a los siguientes organismos públicos a continuación detallados:

Nº de Orden	ORGANISMO PUBLICO	DOMINIO DEL VEHICULO	VIGENCIA	
			DESDE	HASTA
1	Municipalidad de Tecka	AE274LG	16/07/2020	16/07/2021
2	Senasa	IJT294	30/06/2020	30/06/2021
3	Osprera	EMK888	17/07/2020	17/07/2021

4	Comuna Rural Cerro Centinela	MWA698	13/03/2020	13/03/2021
5	Comuna Rural Cerro Centinela	HAT423	13/03/2020	13/03/2021
6	Comuna Rural Cerro Centinela	EWI347	13/03/2020	13/03/2021
7	Servicio Penitenciario Federal	KRD337	14/08/2020	14/08/2021
8	Servicio Penitenciario Federal	OTH258	14/08/2020	14/08/2021
9	Servicio Penitenciario Federal	DCG813	14/08/2020	14/08/2021
10	Servicio Penitenciario Federal	GQM874	14/08/2020	14/08/2021

ART. 2: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

**CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS
ARQ. SERGIO ONGARATO - INTENDENTE**

RESOLUCIÓN Nº 1176/20 21/08/20.-

RESUELVE

ART. 1: Dar por aprobado el contrato de préstamo en el marco Programa 69 – Acciones para el desarrollo, Mejoramiento Habitacional e Infraestructura Básica y obras complementarias fuente de financiamiento 11 Tesoro Nacional con Fondo de Ley de Ministerio Nº 22.5204 (TO 438/92) celebrado con los beneficiarios para la realización de refacción de vivienda y conexión de servicios básicos. –

ART. 2: Abonar la suma de Pesos Ciento Veinte Mil (\$120.000,00), en concepto de pago de préstamo, según planilla Anexo I. –

ART. 3: Autorizar, a la Secretaría de Hacienda a efectuar el pago del mencionado contrato de préstamo, según contratos vigentes y sus modificatorias, a los beneficiarios de acuerdo a la planilla que conforman el Anexo I, parte de la presente. –

ART. 4: imputar, a la partida presupuestaria 2-5-2-4-1-1 desarrollo Mejoramiento Habitacional e Infraestructura la suma de Pesos Ciento Veinte Mil (\$120.000,00). –

ART. 5: Regístrese, comuníquese, dese al boletín municipal y cumplido archívese.

**CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS
ARQ. SERGIO ONGARATO - INTENDENTE**

RESOLUCIÓN Nº 1177/20 21/08/20.-

RESUELVE

ART. 1: Apruébese, la rendición presentada por “Corralon Pasquini S.R.L”, CUIT Nº 30-56413625-1, correspondiente a los siguientes detalles:

FECHA DE VALE	FACTURA Nº	Nº DE VALE	CLIENTE	IMPORTE \$
12/08/2020	B- 0014-00009092	00000160	Huilinao Liria, DNI: 13.652.288	\$14.113,58
TOTAL EN \$				\$14.113,58

ART. 2: Autorízase, a la Secretaría de Hacienda a hacer efectivo el pago de la rendición presentada por “Corralon Pasquini S.R.L”, CUIT Nº 30-56413625-1, por un importe total de Pesos Catorce Mil Ciento Trece Con Cincuenta y Ocho Cvos. (\$ 14.113,58), el cual deberá ser firmado por el comercio y adjuntando las facturas a nombre del beneficiario junto a la solicitud de pago entregada por la Municipalidad, firmada por el beneficiario autorizando a la misma al pago al comercio correspondiente, a los efectos de cumplir con el mutuo y lo requerido por el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Chubut.

ART. 3: Autorizar, a la Secretaría de Hacienda a hacer efectivo el pago, imputando tal erogación a la Partida Presupuestaria: presupuestaria 2-5-2-4-1-1 desarrollo Mejoramiento Habitacional e Infraestructura Básica.

ART. 4: Regístrese, comuníquese, dese al boletín Municipal y cumplido archívese.

**CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS
ARQ. SERGIO ONGARATO - INTENDENTE**

RESOLUCIÓN Nº 1178/20 21/08/20.-

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Esquel a efectuar el pago de la suma de Pesos Cien Mil (\$100.000.-), a El Calafate SCC, titular de “Residencial Ski”, de acuerdo al Contrato de Préstamo suscripto entre el Municipio y el mencionado, en el marco del Programa Financiamiento “Mejoramiento de la Calidad en el Sector Turístico”.

ART. 2: Impútese la erogación correspondiente a la partida:Finalidad 2 Secretarías / Función 6 Secretaría de turismo y Producción / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 4 Transferencias Corrientes / Parcial 1al Sector Privado / Subparcial 5 Programa Municipal de Mejoramiento de la Calidad Turística.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido Archívese.

**CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS
ARQ. SERGIO ONGARATO - INTENDENTE**

RESOLUCIÓN Nº 1179/20 21/08/20.-

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaria de Hacienda de la Municipalidad de Esquel a efectuar el pago de la factura “C” Nº 00002-00000010 con fecha 12 de Agosto de 2020, por un importe de Pesos Dieciocho Mil (\$18.000,00), al Sr. Pereyra Bruno Silvestre CUIT. 20-30191085-2, en concepto de Servicios prestados a la Secretaria de Ambiente en tareas de poda y raleo realizadas en el mes de Julio de 2020.

ART. 2: Impútese tales erogaciones a la siguiente partida: 2-9-1-3-7-2 Otros Servicios Espacios Verdes.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, y cumplido archívese.

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS

ARQ. SERGIO ONGARATO - INTENDENTE

RESOLUCIÓN N° 1180/20

24/08/20.-

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a Secretaría de Hacienda a efectuar el pago de un subsidio no reintegrable de Pesos Veinticinco Mil (\$ 25.000,00), a Club Social Cultural y Deportivo Escuela Modelo De Futbol Esquel, representado por su Presidente Sr. Elias Marcos Abraham Coronel DNI. N° 30.052.527 en el marco del "Programa de Asistencia a Instituciones Deportivas conforme lo establecido en la Res N°131. P.CHDSEM. Dichos fondos serán destinados a afrontar gastos de mantenimiento, administrativos, laborales, honorarios y demás erogaciones relacionadas con el objeto social de la entidad, originados por la emergencia sanitaria decretada en el territorio nacional en virtud de la pandemia relacionada con los efectos del Coronavirus Covid – 19.

ART. 2: Impútese tal erogación a la partida: 2-7-1-4-1-62-Secretarias 7 Secretaria de Deportes y Recreacion1 Erogaciones Corrientes / 4Transferencias Corrientes / 1al Sector Privado6-SUB. CH. D.- Programa de Asistencia a Inst. Deportivas

ART. 3: Otórguese un plazo de treinta (30) días a partir de la fecha de la presente Resolución para la rendición de cuentas conforme requisito explicitado en Acuerdo 408/00 del Tribunal de Cuentas Capitulo II – De los Egresos punto 6) Subsidios. Vencido el plazo los montos no rendidos deberán ser reintegrados a la Oficina de Recaudaciones de la Municipalidad de Esquel, no siendo necesario ningún otro tipo de notificación.

ART. 4: Notifíquese al beneficiario del presente Aporte/Subsidio de los términos de la presente Resolución y del instructivo para la Rendición de Cuentas.

ART. 5: Regístrese, Comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS

ARQ. SERGIO ONGARATO - INTENDENTE

RESOLUCIÓN N° 1181/20

25/08/20.-

RESUELVE

ART. 1: Notificar a la Subsecretaria de Autotransporte Terrestre de la Provincia de Chubut, la extinción contractual, a partir del día 06/07/2020, entre la Municipalidad de Esquel y la empresa de Transporte Acevedo, de Santiago Acevedo, D.N.I. N.° 26.944.552, CUIT 20-26944552-2 en el marco de la Licitación Pública N.° 02/2010.

ART. 2: Regístrese, comuníquese y dese al Boletín Oficial y cumplido archívese.

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS

ARQ. SERGIO ONGARATO - INTENDENTE

RESOLUCIÓN N° 1182/20

25/08/20.-

RESUELVE

ART. 1: Notificar a la Subsecretaria de Autotransporte Terrestre de la Provincia de Chubut, la extinción contractual, a partir del día 11/07/2020, entre la Municipalidad de Esquel y la empresa de Transporte Acevedo, de Santiago Acevedo, D.N.I. 26.944.552, CUIT 20-26944552-2, en el marco de la Licitación Pública N.° 02/2017 y acorde a los antecedentes obrantes en la Secretaria de Gobierno y en la Dirección de Asesoría Legal.

ART. 2: Regístrese, comuníquese y dese al boletín oficial y cumplido archívese.

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS

ARQ. SERGIO ONGARATO - INTENDENTE

RESOLUCIÓN N° 1183/20

25/08/20.-

RESUELVE

ART. 1: Notificar a la Subsecretaria de Autotransporte Terrestre de la Provincia del Chubut, la extinción contractual, a partir del día 06/07/2020, entre la Municipalidad de Esquel y la empresa de Transporte Sargento Cabral, de Oscar Domingo Perazzo, DNI 7.769.925, CUIT 20-07769925-3, en el marco de la Licitación Pública N.° 02/2010.

ART. 2: Regístrese, comuníquese y dese al boletín oficial y cumplido archívese.

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS

ARQ. SERGIO ONGARATO - INTENDENTE

RESOLUCIÓN N° 1184/20

25/08/20.-

RESUELVE

ART.1: Autorizase a la Secretaría de Hacienda a realizar un aporte reintegrable por la suma de Pesos Veintitrés Mil Noventa (\$23.090) al agente Sra. Felices Gladys DNI 16.317.089 a los efectos de ser destinados a solventar gastos contraídos por su delicada situación familiar.

ART.2: Autorizase a la Secretaría de Hacienda a suscribir un acta entre la Sra. Felices Gladys DNI 16.317.089 y el Ejecutivo municipal, donde se fijarán las pautas para la devolución de los fondos.

ART. 3: Considerese el acta firmada suscripta conforme ART. N°2 como parte integrante de la presente Resolución

ART. 4: Imputase el gasto mencionado en el Artículo 1°, a la partida presupuestaría Finalidad 1 Administración General, Función 1 Intendencia / Sección 1 Erogaciones corrientes / Partida Principal 4 Transferencias Corrientes / Partida Parcial 1 Al Sector Privado / Partida Sub-parcial 1 Aportes a Terceros.

ART. 5: Registrase, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS

ARQ. SERGIO ONGARATO - INTENDENTE

RESOLUCIÓN N° 1185/20

25/08/20.-

RESUELVE

ART.1: Autorizase a la Secretaría de Hacienda a realizar un aporte reintegrable, por la suma de Pesos Cien Mil (\$ 100.000,00) al Sr. Damián Alejandro Quilodrán D.N.I. N° 39.441.899, a fin de hacer frente a la adquisición de un switcher para realizar streaming (BlackMagic Atem Mini Pro).

ART. 2: Autorízase a la Secretaría de Hacienda a suscribir un acta entre el Sr. Sr. Damián Alejandro Quilodrán D.N.I. Nº 39.441.899 y el Ejecutivo municipal, donde se fijarán las pautas para la devolución de los fondos.

ART. 3: Considerese el Acta firmada suscripta conforme Art. Nº 2 como parte integrante de la presente Resolución.

ART. 4: Imputase el gasto mencionado en el Artículo 1º, a la partida presupuestaria: 2- 8- 1- 4- 1- 1 Aportes a terceros

ART. 5: Notifíquese al Sr. Damián Alejandro Quilodrán D.N.I. Nº 39.441.899 que deberá rendir comprobantes de la inversión de los fondos en un plazo no mayor a 30 días desde la firma de la presente.

ART. 6: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS

ARQ. SERGIO ONGARATO - INTENDENTE

RESOLUCIÓN Nº 1186/20 25/08/20.-

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Hacienda a efectuar el pago total de pesos cuarenta y seis mil ochocientos sesenta con noventa centavos (\$ 46.860,90), a la firma comercial Maderera y Corralón Pelech Hnos SRL CUIT Nº 33-59663539-9, correspondiente a la provisión de materiales para instalaciones domiciliarias de cloacas y gas, destinados al Sr. Cárdenas José y Sra. Zapata Lorena, según copia de remitos Nº 918266 890146 481315, y acorde a los antecedentes obrantes en las Secretarías de Hacienda , Obras Públicas, Planificación y Obras Particulares, y la presente Resolución, debiendo el proveedor firmar recibo oficial.

ART. 2: Imputar el gasto mencionado a la siguiente partida presupuestaria: Finalidad: 2 Secretarías / Función: 4 Secretaría de Obras Públicas Planificación y Obras Particulares / Sección: 1 Erogaciones Corrientes / P. Principal: 2 Transferencias Corrientes / P. Parcial: 8 Otros Bienes de Consumo / P. Sub Parcial Bienes de Consumo DGOP

ART. 3: Elevase copia de lo actuado a la Dirección de Asesoría Legal a los efectos de ser incorporado al Expte conformado en dicha Asesoría.

ART. 4: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS

ARQ. SERGIO ONGARATO - INTENDENTE

RESOLUCIÓN Nº 1187/20 25/08/20.-

RESUELVE

ART. 1: Autorízase, al Dto. Ejecutivo a efectuar el llamado a presentación de ofertas para la prestación del Servicio Público de Transportes Urbano de Pasajeros, para las Líneas A y B, de acuerdo a las condiciones generales fijadas en Artículo 2 de la presente Resolución.

ART. 2: Apruébese, las condiciones generales, para la prestación del servicio de “Transporte Publico Urbano de Pasajeros”, Líneas A y B, adecuado a los protocolos de bioseguridad en el marco de la emergencia sanitaria por COVID 19.

ART. 3: Fíjese, como fecha de apertura de ofertas el día 04 de Septiembre de 2020, en las oficinas de la Secretaria de Gobierno, a las 10 hs., pasada dicha hora no se recepcionarán ofertas. -

ART. 4 : Regístrese, comuníquese y dese al boletín oficial y cumplido archívese.

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS

ARQ. SERGIO ONGARATO - INTENDENTE

RESOLUCIÓN Nº 1188/20 25/08/20.-

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Hacienda a efectuar el pago de pesos dos mil quinientos (\$ 2.500.-), a cada uno de los acompañantes comunitarios que se detallan a continuación, conformando recibo oficial, por las tareas desarrolladas durante el mes Agosto del corriente año, en el marco del Programa Trabajar Para Incluir, que se implementa desde la Secretaría de Desarrollo Social dependiente de la Municipalidad de Esquel.

Apellido y Nombre	C.U.I.L.
Antrichipay, Sandra Liliana	27- 32142590- 4
Garcia, Gabriel Enrique	20- 36860183- 8
Ibarra Tamara	27- 38800354- 0
Ibarra Graciela	27- 32720453- 5
Millaguala Maria de Los Angeles	27- 37347375- 3
Morales Andrea Jacqueline	27- 32568852- 7
Pereira Matamala, Fabiola	27- 19033931- 4
Solis, Mariana Jesica	27- 34209425- 8
Ramirez Iris Yanet	27-36860103-4
Suarez Emilia Janet	27-33611121-3

ART. 2: Impútese el gasto correspondiente a la partida:2 Secretarias / 5 Secretaria de Desarrollo Social / 1 Erogaciones Corrientes / 3 Servicios18 Plan Trabajar Para Incluir

ART. 3: Regístrese, Comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido Archívese.

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS

ARQ. SERGIO ONGARATO - INTENDENTE

RESOLUCIÓN Nº 1189/20 25/08/20.-

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaria de Hacienda a desafectar 35,7 m3 de leña trozada de sauce, por la suma de \$ 28.560.- (pesos veintiocho mil quinientos sesenta) de la Orden de Compra N° 113/2020 de fecha 06/02/2020, efectuada al proveedor Coronado Teodoro Javier, según Memorandum S/N° de fecha 14/07/2020 de la Secretaria de Desarrollo Social por no poder completar la entrega del saldo restante.

ART. 2: Considerar como parte integrante de la presente Resolución, la orden de compra N° 113/2020; la documentación respaldatoria de las entregas realizadas; el Memorandum S/N° de fecha 14/07/2020 de la Secretaria de Desarrollo Social y nota del proveedor de fecha 18/08/2020.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS
ARQ. SERGIO ONGARATO - INTENDENTE

RESOLUCIÓN N° 1190/20 **25/08/20.-**

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaria de Hacienda de la Municipalidad de Esquel, a abonar a las siguientes personas el importe correspondiente al servicio prestado durante el periodo 03/08/2020 al 14/08/2020

-Benitez Cecilia A. DNI 39.441.966, por la suma de Pesos Dos Mil Trescientos Noventa y Ocho Con 75/100.- (\$ 2.398,75)

-Curiñanco Diego J. DNI 27.436.803, por la suma de Pesos Dos Mil Trescientos Noventa y Ocho Con 75/100.- (\$ 2.398,75)

-Gonzalez Lopez Maria J. DNI 38.800.312, por la suma de Pesos Dos Mil Trescientos Noventa y Ocho Con 75/100.- (\$ 2.398,75)

-Millaman Paula D. DNI 38.168.096, por la suma de Pesos Dos Mil Trescientos Noventa y Ocho Con 75/100.- (\$ 2.398,75)

-Pinilla Mariana DNI 23.114.719, por la suma de Pesos Siete Mil Ciento Noventa y Seis Con 25/100.- (\$ 7.196,25)

-Santibañez Ismael A. DNI 32.720.348 por la suma de Pesos Dos Mil Trescientos Noventa y Ocho Con 75/100.- (\$ 2.398,75)

-Silva Alejandro D. DNI 36.320.923 por la suma de Pesos Cuatro Mil Setecientos Noventa y Siete Con 50/100.- (\$ 4.797,50) Por Un Total de Pesos Veintitres Mil Novecientos Ochenta y Siete Con 50/100.- (\$23.987,50)

ART. 2: Impútese tal erogación a la partida 2-3-1-3-62- Secretaria 3 Secretaria de Hacienda / 1 Erogaciones Corrientes 3 Servicios / 6 Otros Servicios

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y Cumplido Archívese.

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS
ARQ. SERGIO ONGARATO - INTENDENTE

RESOLUCIÓN N° 1191/20 **25/08/20.-**

RESUELVE

ART. 1: Autorícese a la Secretaria de Hacienda a realizar el pago al señor Lobos Ricardo Benjamin Medico Veterinario MP 459 CUIT 23-35693769- 4; por la suma de Pesos Veintitres Mil Quinientos \$23.500,00; según facturas C 00003 -00000123; correspondientes a las tareas de Desinfección realizadas a las siguientes Empresas:

A) Via Cargo S.A.	fecha 29/05/2020 acta 110 \$850.00
B) Via cargo S.A.	fecha 19/06/2020 acta 2023 \$850.00
C) Via cargo S.A.	fecha 03/07/2020 acta 2044 \$2.250
D) Etap S.R.L.	fecha 17/07/2020 acta 8309 \$850.00
E) Etap S.R.L.	fecha 15/07/2020 acta 2067 \$850.00
F) Etap S.R.L.	fecha 17/06/2020 acta S/N \$850.00
G) Etap S.R.L.	fecha 09/06/2020 acta 253 \$850.00
H) Alimentos Del Lago	fecha 16/07/2020 acta 2070 \$850.00
I) Alimentos Del Lago	fecha 13/07/2020 acta 2063 \$850.00
J) Correo Andreani S.A.	fecha 13/07/2020 acta 2064 \$850.00
K) Correo Andreani S.A.	fecha 01/07/2020 acta 2036 \$850.00
L) Correo Andreani S.A.	fecha 13/07/2020 acta 2062 \$850.00
M) Distribuidora Gamma S.R.L.	fecha 13/07/2020 acta 2061 \$850.00
N) Distribuidora Gamma S.R.L.	fecha 16/07/2020 acta 2071 \$850.00
Ñ) Angostura Express (Ambar GustavoAlberto)	fecha 25/06/2020 acta 2028 \$850.00
O) Drogueria Sur (Ambar Gustavo Alberto)	fecha 02/07/2020 acta 2038 \$850.00
P) Drogueria Sur (Florenza Sergio Jesus)	fecha 15/07/2020 acta 2067-1 \$850.00
Q) Transporte PS S.R.L.	fecha 08/07/2020 acta 2059 \$850.00
R) Maranatha S.R.L.	fecha 01/07/2020 acta 2037 \$850.00
S) Puelche S.A.	fecha 21/05/2020 acta 042 \$850.00
T) Disser	fecha 17/07/2020 acta 8304 \$850.00
U) Bajo Cero S.R.L.	fecha 15/07/2020 acta 2036-1 \$850.00
V) Transporte Don Paquin S.A.	fecha 16/07/2020 acta 2070-1 \$850.00
X) Transporte Del Neuquen	fecha 01/07/2020 acta 2037-1 \$850.00
y) Don Tulio S.R.L.	fecha 01/07/2020 acta 2036-2 \$850.00
Z) Russo Gabriel Alejandro	fecha 28/06/2020 acta 2032 \$850.00

ART. 2: Impútese el gasto a la partida presupuestaria 2-2-1-3-8 Otros Servicios.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS
ARQ. SERGIO ONGARATO - INTENDENTE

RESOLUCIÓN N° 1192/20 **25/08/20.-**

RESUELVE

ART. 1: Autorícese a la Secretaria de Hacienda a realizar el pago al señor Lobos Ricardo Benjamin Medico Veterinario MP 459 CUIT 23-35693769- 4; por la suma de Pesos Trece Mil Seiscientos \$13.600,00; según factura C 00003 - 00000122; correspondiente a las tareas de Desinfección realizadas a las siguientes Empresas:

a) Puelche S.A.	acta 7608 \$850.00 fecha 03/07/2020
b) Pedro Gestiones y Cargas	acta 7503 \$850.00 fecha 02/07/2020
c) Droguería Sur (Ambar Gustavo Alberto)	acta 2033 \$850.00 fecha 29/06/2020
d) Gas Trelew S.A.	acta 2041 \$850.00 fecha 03/07/2020
e) Correo Andreani S.A.	acta 7502 \$850.00 fecha 02/07/2020
f) Correo Andreani S.A.	acta 2040 \$850.00 fecha 03/07/2020
k) Correo Andreani S.A.	acta 2031 \$850.00 fecha 27/06/2020
g) SS Servicios (Russo Gabriel Alejandro)	acta 2039 \$850.00 fecha 03/07/2020
h) Distribuidora de Carnes del Sur SRL	acta 2043 \$850.00 fecha 03/07/2020
i) Vametal SRL	acta 2029 \$850.00 fecha 25/06/2020
j) Cervezas Del Paralelo 42 SRL	acta 2034-01 \$850.00 fecha 30/06/2020
l) El Mercado Del Sabor	acta 2030 \$850.00 fecha 26/06/2020
m) Transportes Andreani S.A.	acta 2034 \$850.00 fecha 29/06/2020
n) Lucacen SRL	acta 1305 \$850.00 fecha 19/06/2020
Ñ) Puelche S.A.	acta 2021 \$850.00 fecha 17/06/2020
O) Puelche S.A.	acta 2022 \$850.00 fecha 17/06/2020

ART. 2: Impútese el gasto a la partida presupuestaria 2-2-1-3-8 Otros Servicios.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS

ARQ. SERGIO ONGARATO - INTENDENTE

RESOLUCIÓN Nº 1193/20

25/08/20.-

RESUELVE

ART. 1: Autorícese a la Secretaria de Hacienda a realizar el pago a la Empresa Siempre S.R.L. CUIT 30715595008, por la suma de Pesos Veinticuatro Mil Seiscientos Cincuenta (\$24.650,00); según facturas B 00004 -00000037 – B 00004 - 00000038 – B 00004 - 00000039 – B 00004 - 00000040 – B 00004 - 00000042; correspondientes a las tareas de Desinfección realizadas a las 'siguientes Empresas:

A) Pedro Gestiones y Cargas	fecha 18/06/2020 acta 122 \$850.00
B) Pedro Gestiones y Cargas	fecha 03/07/2020 acta 229 \$850.00
C) Droguería Sur (Ambar Gustavo Alberto)	fecha 23/06/2020 acta 180 \$850.00
D) Droguería Sur (Ambar Gustavo Alberto)	fecha 24/06/2020 acta 185 \$850.00
E) Droguería Sur (Ambar Gustavo Alberto)	fecha 19/06/2020 acta 124 \$850.00
F) Transporte PS S.R.L.	fecha 12/06/2020 acta 112 \$850.00
G) Transporte PS S.R.L.	fecha 02/06/2020 acta 200 \$850.00
H) Transporte PS S.R.L.	fecha 24/06/2020 acta 182 \$850.00
I) Correo Andreani S.A.	fecha 30/06/2020 acta 191 \$850.00
J) Correo Andreani S.A.	fecha 26/06/2020 acta 189 \$850.00
K) Correo Andreani S.A.	fecha 18/06/2020 acta 121 \$850.00
L) Al Sur Transporte S.A.	fecha 28/05/2020 acta 060 \$850.00
LL) Transcont S.R.L.	fecha 29/05/2020 acta 079 \$850.00
M) Alimentos del Lago	fecha 02/06/2020 acta 227 \$850.00
N) Arbejas Partidas	fecha 12/06/2020 acta 111 \$850.00
Ñ) Maranatha S.R.L.	fecha 17/06/2020 acta 118 \$850.00
O) Distribuidora GAMMA S.R.L.	fecha 19/06/2020 acta 125 \$850.00
P) Moraga Neumaticos	fecha 22/06/2020 acta 177 \$850.00
Q) Puelche S.A.	fecha 22/06/2020 acta 176 \$850.00
R) Tuperware S.A.	fecha 24/06/2020 acta 165 \$850.00
S) Bajo cero S.R.L.	fecha 24/06/2020 acta 184 \$850.00
T) Dicasur (Distribuidora de carnes del sur S.R.L.)	fecha 25/06/2020 acta 186 \$850.00
U) Transporte SS Servicios (Russo Gabriel Alejandro)	fecha 26/06/2020 acta 188 \$850.00
V) Lucacen S.R.L.	fecha 26/06/2020 acta 187 \$850.00
W) Maca S.R.L.	fecha 30/06/2020 acta 193 \$850.00
X) Alberto Romero e Hijos	fecha 02/07/2020 acta 228 \$1.700
Y) Alberto Romero e Hijos	fecha 03/07/2020 acta 230 \$850.00
Z) Osian S.R.L.	fecha 03/07/2020 acta 232 \$850.00

ART. 2: Impútese el gasto a la partida presupuestaria 2-2-1-3-8 Otros Servicios.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS

ARQ. SERGIO ONGARATO - INTENDENTE

RESOLUCIÓN Nº 1194/20

25/08/20.-

RESUELVE

ART. 1: Autorizar al agente caneo, Alexis Damian D.N.I. Nº 36.320.525, a cumplir tareas de drenaje dependiente de la Secretaría de Obras Públicas, Planificación y Obras particulares a partir del 1 de agosto de 2020.

ART. 2: Otorgar al agente Caneo, Alexis Damian D.N.I. Nº 36.320.525 el adicional para el personal que cumple tareas de drenaje consistente en el cincuenta y nueve por ciento (59%) del sueldo básico de la categoría 16, conforme a la Ordenanza 38/15.

ART. 3: Autorizar a la Secretaria de Hacienda a efectuar el pago del Adicional al agente citado precedentemente a partir del mes de agosto de 2020.

ART. 4: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS

ARQ. SERGIO ONGARATO - INTENDENTE

RESOLUCIÓN Nº 1195/20

25/08/20.-

RESUELVE

ART. 1: Apruébese, la rendición presentada por "Pavon Jose Luis", CUIT Nº 20-16606626-4, correspondiente a los siguientes detalles:

FECHA DE VALE	FACTURA Nº	Nº DE VALE	CLIENTE	IMPORTE \$
18/08/2020	C- 00002-00000003	00000167	Neipan Laura Carolina, DNI: 27.403.178	\$13.634,43
TOTAL EN \$				\$13.634,43

ART. 2: Autorízase, a la Secretaría de Hacienda a hacer efectivo el pago de la rendición presentada por “Pavon Jose Luis”, CUIT Nº 20-16606626-4, por un importe total de Pesos Trece Mil Seiscientos Treinta Y Cuatro Con Cuarenta y Tres Cvos. (\$ 13.634,43), el cual deberá ser firmado por el comercio y adjuntando las facturas a nombre del beneficiario junto a la solicitud de pago entregada por la Municipalidad, firmada por el beneficiario autorizando a la misma al pago al comercio correspondiente, a los efectos de cumplir con el mutuo y lo requerido por el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Chubut.

ART. 3: Autorizar, a la Secretaría de Hacienda a hacer efectivo el pago, imputando tal erogación a la Partida Presupuestaria: presupuestaria 2-5-2-4-1-1 desarrollo Mejoramiento Habitacional e Infraestructura Básica.

ART. 4: Regístrese, comuníquese, dese al boletín Municipal y cumplido archívese.

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS

ARQ. SERGIO ONGARATO - INTENDENTE

RESOLUCIÓN Nº 1196/20 25/08/20.-

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaria de Hacienda a efectuar el pago de un aporte económico no reintegrable de pesos Mil Quinientos (\$1.500,00) a la Sra. Agüero Sonia Cecilia, DNI Nº 25.724.792, correspondiente al mes de Agosto de 2020, en el marco del “Sistema Provincial de Medidas de Protección Alternativas para la Niñez, la Adolescencia y la Tercera Edad” de acuerdo a la Resolución Nº 940/2012, Derecho a la Convivencia Familiar, dependiente de la Subsecretaria de Desarrollo Humano y Familiar del Ministerio y Promoción Social de la Provincia del Chubut, según Resolución Fondo Especial Nº 112/2020.

ART. 2: Impútese el gasto correspondiente a la partida:2 Secretarías / 5 Secretaria de Desarrollo Social /1 Erogaciones Corrientes / 5 Transferencias Corrientes / 1 Al Sector Privado / 3 Fdo. Especial P/la Protección Integral de la Niñez, Adolescencia y Familia.

ART. 3: Regístrese, Comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido Archívese.

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS

ARQ. SERGIO ONGARATO - INTENDENTE

RESOLUCIÓN Nº 1197/20 25/08/20.-

RESUELVE

ART. 1º: Autorizar a la Secretaria de Hacienda a efectuar un aporte económico no reintegrable de pesos Ocho Mil (\$8.000,00), a nombre de la Sra. Cáceres Mariana Guadalupe, DNI Nº 41.282.821, en concepto de ayuda económica destinada a cubrir gastos de alquiler, durante el mes de Setiembre del año en curso, de acuerdo a lo dispuesto por la Dirección de Niñez Adolescencia y Flia. dependiente de la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de Esquel, mediante Memorándum Nº 124/2020 de fecha 20 de Agosto de 2020.

ART. : Impútese el gasto correspondiente a la siguiente partida presupuestaria:2 Secretarías / 5 Secretaria de Desarrollo Social / 1 Erogaciones Corrientes / 5 Transferencias Corrientes / 1 Al Sector Privado / 6 Programa Atención de Familias Abordaje Sistemático

ART. 3: El aporte antes mencionado deberá rendirse con los comprobantes del gasto ocasionado en el término de 30 días.

ART. 4: Regístrese, Comuníquese, desde al Boletín Municipal y Cumplido Archívese.

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS

ARQ. SERGIO ONGARATO - INTENDENTE

RESOLUCIÓN Nº 1198/20 25/08/20.-

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaria de Hacienda a efectuar el pago de un aporte económico no reintegrable de pesos Tres Mil (\$3.000,00) a la Sra. Farias Brenda Evelyn, DNI Nº 43.825.776, correspondiente al mes de Agosto de 2020, en el marco del “Sistema Provincial de Medidas de Protección Alternativas para la Niñez, la Adolescencia y la Tercera Edad” de acuerdo a la Resolución Nº 940/2012, Derecho a la Convivencia Familiar, dependiente de la Subsecretaria de Desarrollo Humano y Familiar del Ministerio y Promoción Social de la Provincia del Chubut, según Resolución Fondo Especial Nº 111/2020.

ART. 2: Impútese el gasto correspondiente a la partida:2 Secretarías / 5 Secretaria de Desarrollo Social /1 Erogaciones Corrientes /5 Transferencias Corrientes / 1 Al Sector Privado / 3 Fdo. Especial P/la Protección Integral de la Niñez, Adolescencia y Familia.

ART. 3: Regístrese, Comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido Archívese.

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS

ARQ. SERGIO ONGARATO - INTENDENTE

RESOLUCIÓN Nº 1199/20 25/08/20.-

RESUELVE

ART.1: Autorizar a la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Esquel, a abonar a la firma comercial Claverie Hector Horacio (CUIT: 20-13599066-4) con domicilio en Alsina 46 de Esquel, la suma de Pesos Cinco MIL (\$ 5.000), según factura adjunta tipo “C” Punto de venta: Nº 00002, Comp. Nº00000002 de fecha 19 de agosto de 2020, en concepto de pago por actuación en el evento “Día de las infancias” llevado a cabo el día 16 de agosto de 2020.

ART. 2: Impútese tal erogación a la partida: 2 Secretaria / 8 Secretaria De Cultura y Educación /1 Erogaciones Corrientes / 3 Servicios / 13 Promoción, Producción e Integración.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al boletín Municipal y cumplido archívese

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS

ARQ. SERGIO ONGARATO - INTENDENTE

RESOLUCIÓN N° 1200/20

25/08/20.-

RESUELVE

ART.1: Autorizar a la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Esquel, a abonar a la firma comercial Pellegrini Ortega Sebastian Javier (CUIT: 20-31130605-8) con domicilio en Sarmiento 284 de Esquel, la suma de Pesos Cinco Mil (\$ 5.000), según factura adjunta tipo "C" Punto de venta: N° 00004, Comp. N°00000036 de fecha 16 de agosto de 2020, en concepto de pago por actuación en el evento "Día de las infancias" llevado a cabo en el Auditorio Municipal el día 16 de agosto de 2020.

ART. 2: Impútese tal erogación a la partida: 2 Secretaria / 8 Secretaria de Cultura y Educación / 1 Erogaciones Corrientes / 3 Servicios / 13 Promoción, Producción e Integración.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al boletín Municipal y cumplido archívese

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS

ARQ. SERGIO ONGARATO - INTENDENTE

RESOLUCIÓN N° 1201/20

25/08/20.-

RESUELVE

ART. 1: Designase, a partir del día 25 de Agosto de 2020 a las 14 hs y mientras dure la ausencia del Secretario de Hacienda, al Director General de Administración Cr. Colinecul Jorge Cipriano DNI 31802498, a cargo de la Secretaría de Hacienda.

ART. 2: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS

ARQ. SERGIO ONGARATO - INTENDENTE

RESOLUCIÓN N° 1202/20

25/08/20.-

RESUELVE

ART. 1: Designar a cargo de la Secretaria de Gobierno a la Directora Gral. de Gobierno Sra. Solange Pamela Acuña D.N.I. N° 31.233.799, a partir del día Martes 25 de Agosto de 2020 a partir de las 14:00 Hs. y mientras dure la ausencia del Secretario de Gobierno Sr. Julio Ruiz, quien viajará a la Ciudad de Rawson, a realizar gestiones ante las autoridades provinciales del Ministerio de Gobierno, Subsecretaria de Autotransporte Terrestre.

ART. 2: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, y cumplido archívese.-

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS

ARQ. SERGIO ONGARATO - INTENDENTE

RESOLUCIÓN N° 1203/20

25/08/20.-

RESUELVE

ART. 1: Autorízase, a la Secretaria de Hacienda de la Municipalidad de Esquel, a efectuar Transferencia de Fondos de Pesos Un Millón Quinientos Mil (\$1.500.000) de la cuenta corriente N° 3-555-0940014112-6 del Banco Macro a la cuenta corriente N° 252-585/9 Banco Frances S.A, destinados al pago de Haberes Agosto 2020.-

ART. 2: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y Cumplido Archívese.

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS

ARQ. SERGIO ONGARATO - INTENDENTE

RESOLUCIÓN N° 1204/20

25/08/20.-

RESUELVE

ART.1: Autorízase, a la Secretaria de Hacienda de la Municipalidad de Esquel, a efectuar Transferencia De Fondos de Pesos Cuatro Millones (\$4.000.000) de la cuenta corriente N° 200226/16 Impuestos a la cuenta corriente N° 200226/2 del Banco Chubut S.A, destinados al pago de los Haberes del mes de Agosto de 2020, que han optado por la acreditación en cajas de ahorro en el Banco del Chubut S.A.-

ART. 2: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y Cumplido Archívese.

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS

ARQ. SERGIO ONGARATO - INTENDENTE

RESOLUCIÓN N° 1205/20

31/08/20.-

RESUELVE

ART. 1: designar al Asesor Legal, Dr. Mauro Llampa – DNI 32.672.139 a cargo del Juzgado Municipal de Faltas como Juez Ad-Hoc a partir del 01 de septiembre de 2020 hasta tanto se efectuó el concurso correspondiente.

ART. 2: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS

ARQ. SERGIO ONGARATO - INTENDENTE

RESOLUCIÓN N° 1206/20

31/08/20.-

RESUELVE

ART. 1: Autorizar al Sr. Ruiz, Julio Alberto, D.N.I. N°13.187.784, en calidad de "Secretario de Gobierno" de la municipalidad de Esquel, a la confección y colocación de la señalización vial vigente, en los ingresos al Municipio por las calles: Mitre N°524, San Martin N°568 y Perito Moreno N°503. Según el siguiente detalle:

-SEIS (06) carteles de "Prohibido Estacionar" (círculo con orla y banda cruzada roja, fondo blanco y letra "E" en color negro) con la restricción de las "24:00HS." anexo leyenda: "Entrada y Salida de Vehiculos", confeccionado e instalado según medidas por ley establecidas (placa circular cuyas dimensiones deben poseer un diámetro entre 60 cm. y 90 cm. o en su caso un rectángulo cuyo lado menor debe ir horizontal, de color blanco con la señal en la parte superior y una leyenda aclaratoria debajo).-

ART. 2: El espacio delimitado no deberá superar los cuatro Mts (04) y podrá ser pintado el cordón de color amarillo. -

ART. 3: La restricción para el estacionamiento deberá cumplirse estrictamente, según la Legislación de Tránsito y Seguridad Vial vigente. -

ART. 4: Regístrese, comuníquese, dese al boletín municipal y cumplido, archívese.

**CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS
ARQ. SERGIO ONGARATO - INTENDENTE**

RESOLUCIÓN N° 1207/20 31/08/20.-

RESUELVE

ART. 1: Autorizar al Sr., Hollmann, Daniel A, D.N.I. N°27.797.093, en calidad de "Secretario de Ambiente" de la municipalidad de Esquel, a la confección y colocación de la señalización vial vigente, en los ingresos al Municipio Área Operativa en la calle Chacabuco N°55, y Chacabuco N°115. Según el siguiente detalle:

-Cuatro (04) carteles de "Prohibido Estacionar" (círculo con orla y banda cruzada roja, fondo blanco y letra "E" en color negro) con la restricción de las "24:00HS." anexo leyenda: "Entrada y Salida DE Vehiculos ", confeccionado e instalado según medidas por ley establecidas (placa circular cuyas dimensiones deben poseer un diámetro entre 60 cm. y 90 cm. o en su caso un rectángulo cuyo lado menor debe ir horizontal, de color blanco con la señal en la parte superior y una leyenda aclaratoria debajo).-

ART. 2: El espacio delimitado en Chacabuco N°55, no deberá superar los ocho Mts (08) y el espacio de Chacabuco N°115 no deberá superar los nueve Mts (09) y podrá ser pintado el cordón de color amarillo. -

ART. 3: La restricción para el estacionamiento deberá cumplirse estrictamente, según la Legislación de Tránsito y Seguridad Vial vigente. -

ART. 4: Regístrese, comuníquese, dese al boletín municipal y cumplido, archívese.

**CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS
ARQ. SERGIO ONGARATO - INTENDENTE**

RESOLUCIÓN N° 1208/20 31/08/20.-

RESUELVE

ART. 1: Autorízase, a la Secretaria de Hacienda de la Municipalidad de Esquel, a efectuar Transferencia de Fondos de Pesos Un Millón (\$1.000.000,00) de la cuenta corriente n° 200226/2 del Banco Chubut S.A a la cuenta corriente N° 252-585/9 Banco Frances S.A, destinados al pago de Haberes Agosto 2020.-

ART. 2: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y Cumplido Archívese.

**CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS
ARQ. SERGIO ONGARATO - INTENDENTE**

RESOLUCIÓN N° 1209/20 31/08/20.-

RESUELVE

ART. 1: Autorízase, a compensar Partidas del Presupuesto General de Recursos y Gastos del Ejercicio 2020.

ART. 2: Autorízase, a la Secretaría de Hacienda a crear en el Presupuesto General de Ingresos en la finalidad 1 Ingresos Corrientes, Función 4 Transferencias Corrientes, Sección 2 Aportes del Tesoro Nacional , la Partida Principal 7 – .Fortalecimiento "Jardin Chispita"

ART. 3: Autorízase, a la Secretaría de Hacienda a crear en el Presupuesto General de Ingresos en la finalidad 1 Ingresos Corrientes, Función 4 Transferencias Corrientes, Sección 2 Aportes del Tesoro Nacional , la Partida Principal 8 – .Fortalecimiento "Jardin Rincón de Luz

ART. 4: Incrementese, en la suma de Pesos Doce Millones Ochocientos Treinta y Un Mil Novecientos Setenta CON 32/100 Ctvos (\$ 12.831.970,32), el Presupuesto General de Recursos de la Municipalidad de Esquel, para el ejercicio 2020, para el Ejercicio 2020 Aprobado conforme a Ordenanza nro. 06/2020, bajo acta 01/2020 de fecha 9 de Enero, conforme detalle que figura en las planillas anexas que forman parte de la presente resolución.

ART. 5: Aumentese, en la suma de Pesos Doce Millones Ochocientos Treinta y Un Mil Novecientos Setenta Con 32/100 Ctvos (\$ 12.831.970,32), el Presupuesto General de Gastos de la Municipalidad de Esquel, para el Ejercicio 2020 Aprobado conforme a Ordenanza nro. 06/2020, bajo acta 01/2020 de fecha 9 de Enero, conforme detalle que figura en las planillas anexas que forman parte de la presente resolución

ART. 6: Fijase, en la suma de Pesos Un Mil Doscientos Dos Millones Ochocientos Sesenta y Cuatro Mil Diecisiete (\$1.202.864.017), el Presupuesto General de Ingresos de la Municipalidad de Esquel del Ejercicio 2020 Aprobado conforme a Ordenanza nro. 06/2020, bajo acta 01/2020 de fecha 9 de Enero, conforme detalle que figura en las planillas anexas que forman parte de la presente resolución

ART. 7: Estimase, en la suma de Pesos un Mil Doscientos Dos Millones Ochocientos Sesenta y Cuatro Mil Diecisiete (\$1.202.864.017), el Presupuesto General de Gastos de la Municipalidad de Esquel del Ejercicio 2020 Aprobado conforme a Ordenanza nro. 06/2020, bajo acta 01/2020 de fecha 9 de Enero, conforme detalle que figura en las planillas anexas que forman parte de la presente resolución

ART. 8: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido, archívese.

**CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS
ARQ. SERGIO ONGARATO – INTENDENTE**

ORDENANZA N° 98/20

VISTO:

CONSIDERANDO:

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente

ART.1: Otorgase al Sr. Juan Manuel Nicolás, DNI: 29.879.000, un plan especial de pagos por la deuda que mantiene con el Tribunal Municipal de Faltas en concepto de Multas registradas bajo expedientes N° 1776/20 Y 5625/19, Resoluciones N° 269/20 y 3080/20, caratulado "Nicolás Juan Manuel S/ Pta. Infracción a la Ordenanza N° 26/97 – Adhesión Ley N° 24449 -" consistente en treinta y seis (36) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, de pesos dos mil setecientos (\$ 2.700,00), sin actualización ni intereses.

ART. 2: El plan otorgado en el Artículo 1° deberá suscribirse a través de un convenio celebrado entre el vecino y el Tribunal Municipal de Faltas, iniciando su concreción dentro de los cuarenta y cinco (45) días de promulgada la presente Ordenanza, caso contrario quedará sin efecto.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, y cumplido, archívese. -

Esquel, 13 de agosto de 2020.

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 7ª Sesión Ordinaria del 2020, bajo Acta N° 14/20, registrada como Ordenanza N° 98/ 2020.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido, archívese.

SECRETARIA DE GOBIERNO: 21 de Agosto de 2020.

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS
ARQ. SERGIO ONGARATO – INTENDENTE

ORDENANZA N° 100/20

VISTO:

CONSIDERANDO:

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente

ART. 1: Otorgase al Sr. Juan Carlos Gagliardi, DNI: 14.576.819, un plan especial de pagos por la deuda que, en concepto de impuesto inmobiliario, mantiene con la Municipalidad de Esquel, consistente en veintidós (22) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, de pesos dos mil (\$) 2.000,00) cada una, sin actualización ni intereses, que afecta el inmueble identificado catastralmente como: Objeto: I0007493, ubicado en: B° 125 viviendas casa n° 33 de nuestra ciudad.

ART. 2: El plan especial de pagos otorgado en el artículo precedente, deberá iniciar su concreción dentro de los cuarenta y cinco días (45) corridos de promulgada la presente Ordenanza, caso contrario quedará sin efecto.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, y cumplido, archívese. -
Esquel, 13 de Agosto de 2020.

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 7ª Sesión Ordinaria del 2020, bajo Acta N° 14/20, registrada como Ordenanza N° 100/2020.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido, archívese.

SECRETARIA DE GOBIERNO: 21 de Agosto de 2020.

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS
ARQ. SERGIO ONGARATO – INTENDENTE

ORDENANZA N° 101/20

VISTO:

CONSIDERANDO:

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente

ART. 1: Crease en el ámbito de la Secretaría de Cultura y Educación el programa Orquesta Municipal de Instrumentos Latinoamericanos Pu-Pichi Keche, el que incluye: un director general de la orquesta, un profesional en las Cs. Sociales, un tutor musical pedagógico y Educadores para los instrumentos para poder acompañar y concretar la Orquesta de iniciación, Orquesta Infantil, Orquesta de adolescentes, y Talleres de instrumento para los tres niveles de Violín-Charango-Guitarra-Vientos y percusión.

ART. 2: Autorízase un total de ciento treinta y uno (131), horas Cátedra destinadas al director general de la orquesta, un profesional en las Cs. Sociales, un tutor musical pedagógico y Educadores para los instrumentos para poder acompañar y concretar la Orquesta de iniciación, Orquesta Infantil, Orquesta de adolescentes, y Talleres de instrumento para los tres niveles de Violín-Charango-Guitarra-Vientos y percusión.

ART. 3: Crease la Partida Presupuestaria exclusiva para la totalidad de Horas cátedra de la Orquesta Municipal de Instrumentos Latinoamericanos Pu-Pichi Keche de la Secretaría de Cultura y Educación.

ART. 4: Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo y cumplido archívese.

Esquel, 13 de agosto de 2020.-

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 7ª Sesión Ordinaria de 2020, bajo Acta N° 14/2020, registrada como Ordenanza N° 101/2020.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido, archívese.

SECRETARIA DE GOBIERNO: 21 de Agosto de 2020.

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS
ARQ. SERGIO ONGARATO – INTENDENTE

ORDENANZA N° 102/20

VISTO:

CONSIDERANDO:

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente

ART. 1: Establézcase un régimen para la circulación, requisitos y sanciones para el tránsito de motovehículos eléctricos con fines particulares y/o comerciales, en el Ejido Municipal de la Ciudad de Esquel, sin perjuicio del cumplimiento de las disposiciones respectivas establecidas en la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449, Decreto Reglamentario N° 779/95 y sus modificaciones y Ordenanza N° 289/14, a partir de la sanción de la presente Ordenanza.

ART. 2: El Departamento Ejecutivo Municipal creará en el área del Departamento de Tránsito y Transporte, el Registro Municipal de Motovehículos Eléctricos (R.M.M.E.), donde se inscribirán los motovehículos eléctricos que no puedan ser patentados en el Registro Nacional de la Propiedad Automotor. El Departamento de Tránsito y Transporte de la Municipalidad de Esquel será la autoridad de aplicación de la presente Ordenanza.

ART. 3: Requisitos Inscripción en El R.M.M.E.- Para la inscripción en el R.M.M.E. se deberá presentar la siguiente documentación:

a) Constancia de titularidad del motovehículo, acreditada mediante título de propiedad otorgado por el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor o fotocopia certificada por Escribano Público de factura de compra.

b) Libre Deuda de infracciones del titular y del motovehículo.

ART. 4: La verificación e inscripción en el Registro Municipal de Motovehículos Eléctricos, tendrá un costo de cincuenta (50) módulos municipales y la renovación anual de treinta (30) Módulos Municipales.

ART. 5: Efectuada la inscripción en el Registro Municipal de Motovehículos Eléctricos, la Municipalidad de Esquel otorgará al propietario una Tarjeta de Registro Municipal (TRM) que será intransferible y tendrá vigencia por el plazo de un (1) año, pudiendo renovarse. En caso de venta del motovehículo eléctrico, la TRM caducará al momento de producirse la misma, debiendo el nuevo titular realizar otra inscripción a su nombre.

La Tarjeta de Registro Municipal (TRM) cumplirá las veces de cédula de identificación del motovehículo eléctrico dentro del Ejido de la Ciudad de Esquel. Es requisito indispensable para circular la portación de la TRM, y la misma deberá exhibirse ante el requerimiento de la autoridad competente.

La Tarjeta de Registro Municipal (TRM) deberá contener los siguientes datos:

Dominio. Iniciado con las siglas MVE RM (Motovehículo Eléctrico – Registro Municipal) y tres (3) números, comenzando con 001;

Nombre y apellido, domicilio y D.N.I del titular del motovehículo eléctrico;

Marca y modelo del motovehículo eléctrico;

Identificación del motor;

Fecha de vencimiento de la TRM

La tarjeta contendrá la siguiente leyenda: “Esta tarjeta acredita la autorización para circular exclusivamente dentro del Ejido urbano de la Ciudad de Esquel”.

ART. 6: Se permite la circulación de estos vehículos, sujetos al cumplimiento de los siguientes requisitos mínimos sobre el equipamiento y documentación que deberán poseer para su circulación en el Ejido Municipal de la Ciudad de Esquel:

Placa de Identificación adhesiva trasera otorgada por el Municipio, a modo de patente. La Placa de Identificación contará con el número de Dominio asignado por el RMME. Tendrá un tamaño de 20 x 20 cm, con fondo blanco, números y letras color negro, construidas con material resistente.

Póliza de seguro de responsabilidad civil que cubra eventuales daños a terceros transportados y no transportados, con vigencia de un (1) año desde su inscripción /renovación en el Rmme.

Del Equipamiento Mínimo:

Dos espejos retrovisores (uno izquierdo y uno derecho)

Luz delantera blanca de posición, y de iluminación baja y alta.

Dos luces de giro delanteras color ámbar o amarillo.

Dos luces traseras (uno a cada lado del motovehículo) que contarán con luz de posición, de color rojo, luz de giro color amarillo o ámbar y luz de freno color rojo.

Bocina.

Balizas

De Los Conductores y Acompañantes:

Licencia de conducir habilitante Clase A 2 –A 3 según disposiciones de la Agencia Nacional de Seguridad Vial;

Uso de casco protector homologado, guantes para conductor y casco protector homologado para acompañante. En caso de casco abierto, el conductor deberá usar obligatoriamente antiparras.

ART. 7: Quedan prohibidas todas las conductas que están encuadradas dentro del régimen de contravenciones y sanciones por infracción a las normas del tránsito Ordenanza Nº 160/98.-

ART. 8: Los motovehículos eléctricos autorizados para la circulación deberán estacionar del mismo modo que los autos, estando exentos del pago del estacionamiento medido durante el primer año de su inscripción en el R.M.M.E. Queda terminantemente prohibido el estacionamiento sobre veredas públicas.

ART. 9: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.-

Esquel, 13 de agosto de 2020.

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 7ª Sesión Ordinaria del 2020, bajo Acta Nº 14/20, registrada como Ordenanza Nº 102/ 2020.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido, archívese.

SECRETARIA DE GOBIERNO: 21 de Agosto de 2020.

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS

ARQ. SERGIO ONGARATO – INTENDENTE

ORDENANZA Nº 103/20

VISTO:

CONSIDERANDO:

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI Nº 46, sanciona la presente

ART.1: Autorízase el fraccionamiento presentado por el Sr. Jorge Eyo, L.E. Nº 4.370.465 en el inmueble identificado catastralmente como Parcela 278 Sector 3 - Circunscripción 2 de la Ciudad de Esquel, de su propiedad.

ART. 2: La presente autorización queda condicionada al cumplimiento previo de los siguientes requisitos en el fraccionamiento a presentar:

a) Cesión a la Municipalidad de Esquel de las tierras correspondientes a la traza de calles internas;

b) Cesión a la Municipalidad de Esquel de una parcela de superficie mayor a Veinticinco Mil metros cuadrados (25.000,00 m2) para ser destinada a reserva fiscal,

c) Obligación de implementar un sistema de separación, recolección y transporte de residuos sólidos urbanos hasta la Ptrsu, a cargo exclusivo de los propietarios.

d) Presentación y aprobación por los organismos competentes de los proyectos de tratamiento de los efluentes cloacales, provisión y distribución de agua potable, energía eléctrica y alumbrado público para todos los lotes que resulten del fraccionamiento;

e) Ningún lote resultante del fraccionamiento de la Parcela 278 Sector 3 Circunscripción 2, podrá tener una superficie inferior a Diez Mil metros cuadrados (10.000,00 m2); con frente mayor de Cincuenta y Cinco metros (55,00 m).

f) Obligación de enripiar y construir los cordones cuneta en todas las calles cedidas.

g) Mantenimiento de las calles a cargo exclusivo de los propietarios

ART. 3: Los indicadores urbanísticos a los que deberá adecuarse el fraccionamiento proyectado serán los correspondientes al Área Residencial Jardin RJ4, con la superficie y frente mínimos establecidos en el Art. 2 inciso e) de la presente Ordenanza.

ART. 4: Prohíbese la subdivisión de las parcelas resultantes para afectarlas al régimen de propiedad horizontal, viviendas multifamiliares o conjuntos inmobiliarios. Sólo se podrá construir una unidad funcional (vivienda unifamiliar) por parcela. Queda expresamente aclarado que no se otorgará excepción alguna al respecto.

ART. 5: Hoteles y hosterías. Se admitirán programas de hotelería y hosterías con alturas máximas de edificación de 13,50 metros sobre línea municipal y alturas máximas de cumbreras de 16.00 metros, los que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) la planta entre los 13,50 y 16,00 metros es una planta de buhardillas, no pudiendo ser una planta tipo;

b) la construcción es de perímetro libre, con retiros laterales de 4 metros

c) en todas las fachadas, entre los 13,50 y los 16,00 metros, se utiliza hasta un 40% del plano virtual de la fachada en ese nivel

d) el Factor de Ocupación del Suelo (FOS) será de 30%;

e) el Factor de Ocupación Total (FOT) no podrá ser mayor de 0,6;

f) se tratan paisajísticamente todos los espacios abiertos;

ART. 6 : Complejo de cabañas.- En caso de un complejo de cabañas, tal como fue definido en el Título VII – Art. 420 del CPU, se admitirá un FOS máximo de 35%;

ART. 7: Para la aprobación del fraccionamiento propuesto, que como Anexo I es parte integrante de la presente Ordenanza, el Sr. Jorge Eyo, deberá dar cumplimiento a los requisitos establecidos en los Artículos anteriores, presentando la documentación que establezcan la Secretaría de Obras Públicas y la Secretaría de Ambiente de la Municipalidad de Esquel para el cumplimiento de la presente norma.

ART. 8: Regístrese, comuníquese y cumplido, archívese.

Esquel, 13 de agosto de 2020.

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 7° Sesión Ordinaria del 2020, bajo Acta N° 14 /20, registrada como Ordenanza N° 103/2020.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido, archívese.

SECRETARIA DE GOBIERNO: 21 de Agosto de 2020.

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS

ARQ. SERGIO ONGARATO – INTENDENTE

ORDENANZA N° 104/20

VISTO:

CONSIDERANDO:

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente

ART. 1: Exceptúase a los Sres. Guillermo Bartel D.N.I. 29.630.715 y Bruno Bartel, D.N.I.: 36.320.936 del cumplimiento de lo establecido en los Art. 196 – Factor de ocupación del suelo (FOS) y 203 del CPU vigente para la ampliación del local comercial ubicado en calle Chacabuco 66 (C 1– S 4- Mza. 50 – P.14) de esta Ciudad, según plano adjunto que como Anexo I es parte integrante de la presente Ordenanza.

ART. 2: Regístrese, comuníquese y cumplido, archívese.

Esquel, 13 de agosto de 2020.

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 7° Sesión Ordinaria del 2020, bajo Acta N° 14 /20, registrada como Ordenanza N° 104 /2020.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido, archívese.

SECRETARIA DE GOBIERNO: 21 de Agosto de 2020.

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS

ARQ. SERGIO ONGARATO – INTENDENTE

ORDENANZA N° 105/20

VISTO:

CONSIDERANDO:

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente

ART.1: Exceptúase al Sr. Aureliano Regolledo, D.N.I. 16.872.189 del cumplimiento de lo establecido en el Art. 343 (Estacionamiento en la parcela. Remisión) del Código de Planeamiento Urbano vigente para la ampliación proyectada en el inmueble ubicado en calle Sarmiento 1.058, con identificación catastral C 1– S 1- Mza. 57– P.12 de esta Ciudad, según plano adjunto que como Anexo I es parte integrante de la presente Ordenanza.

ART. 2: Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo y cumplido archívese

Esquel, 13 de agosto de 2020.

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 7° Sesión Ordinaria del 2020, bajo Acta N° 14 /20, registrada como Ordenanza N°105/2020.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido, archívese.

SECRETARIA DE GOBIERNO: 21 de Agosto de 2020.

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS

ARQ. SERGIO ONGARATO – INTENDENTE

ORDENANZA N° 106/20

VISTO:

CONSIDERANDO:

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente

ART. 1: Declárase de Interés Municipal, el Autódromo “Manuel Gonzalez “de la Ciudad de Esquel.

ART. 2: Solicitar al Ejecutivo Municipal a iniciar las gestiones pertinentes ante las autoridades de la Administración de Vialidad Provincial (A.V.P.) y ante quien corresponda a fin de resolver la situación planteada en los considerandos.

ART. 3: Instar al gobierno de la Provincia de Chubut y a la Municipalidad de Esquel a colaborar en acciones directas junto a la A.V.O.CH. a fin de poner en funciones el autódromo “Manuel González”.

ART. 4: Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, cumplido archívese.

Esquel, 13 de agosto de 2020. –

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 7° Sesión Ordinaria del 2020, bajo Acta N°07/2020, registrada como Ordenanza N° 106/2020.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido, archívese.

SECRETARIA DE GOBIERNO: 21 de agosto de 2020.

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS

ARQ. SERGIO ONGARATO – INTENDENTE

ORDENANZA N° 107/20

VISTO:

CONSIDERANDO:

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente

ART. 1: Ratifícase en todos sus términos el Convenio de colaboración suscrito entre el Club San Martín y la Municipalidad de Esquel, que se adjunta a la presente como Anexo I, el cual vence el 31 de diciembre de 2020.

ART. 2: Autorizar en virtud de dicho convenio la adscripción del agente Sebastian Garat, a prestar funciones en dicho Club hasta el 31 de diciembre de 2020.

ART. 3: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

Esquel, 13 de agosto de 2020. –

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 7° Sesión Ordinaria del 2020, bajo Acta N°14/2020, registrada como Ordenanza N° 107/2020.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido, archívese.

SECRETARIA DE GOBIERNO: 21 de Agosto de 2020.

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS

ARQ. SERGIO ONGARATO – INTENDENTE

ORDENANZA N° 108/20

VISTO:

CONSIDERANDO:

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente

ART. 1: Apruébase el Reglamento de Funcionamiento de la Terminal de Ómnibus de Esquel, que figura como ANEXO I de la presente Ordenanza

ART. 2: Derógase la Ordenanza N° 211/00 y toda otra norma que se oponga al presente Reglamento.

ART. 3: Regístrese, comuníquese y cumplido, archívese.

Esquel, 13 de agosto de 2020.-

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 7° Sesión Ordinaria del 2020, bajo Acta 14/ 2020, registrada como Ordenanza N° 108/2020.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido, archívese.

SECRETARIA DE GOBIERNO: 21 de Agosto de 2020.

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS

ARQ. SERGIO ONGARATO – INTENDENTE

ORDENANZA N° 109/20

VISTO:

CONSIDERANDO:

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente

ART.1: Otorgase un plan especial de pagos a la Sra. Geraldine O' Byrne D.N.I: 36.106.171, consistente en veinticuatro cuotas (24) de pesos dos mil cien (\$2.100), iguales, mensuales y consecutivas, sin actualización ni intereses, por la deuda que mantiene con la Municipalidad de Esquel en concepto de Multas, impuestas por el Tribunal Municipal de Faltas, debido a las infracciones cometidas a la Ordenanza N° 166/18, S.E.M. – las cuales constan en el Expte. de fojas N° 11 A 47, según lo Informado por el Tribunal Municipal de Faltas,

ART. 2: El plan otorgado en el Artículo 1° deberá suscribirse a través de convenio celebrado entre la vecina y el Tribunal Municipal de Faltas, iniciando su concreción dentro de los cuarenta y cinco (45) días de promulgada la presente Ordenanza, caso contrario quedará sin efecto.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, y cumplido, archívese.-

Esquel, 13 de agosto de 2020.

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 7° Sesión Ordinaria del 2020, bajo Acta N° 14/20, registrada como Ordenanza N°109/2020.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido, archívese.

SECRETARIA DE GOBIERNO: 21 de agosto de 2020.

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS

ARQ. SERGIO ONGARATO – INTENDENTE

ORDENANZA N° 110/20

VISTO:

CONSIDERANDO:

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente

ART. 1: Otorgase un plan especial de pagos al Sr, Manquellan Leonardo Walter D.N.I: 28.236.407, por la deuda que mantiene con la Municipalidad de Esquel en concepto de Multa, registrada mediante Resolución N° 3022 (expte. N°2480 /20) del Tribunal Municipal de Faltas, consistente en veintiún (21) cuotas de pesos dos mil (\$2.000), iguales, mensuales y consecutivas sin actualización, ni intereses.

ART. 2: El plan otorgado en el Artículo 1° deberá suscribirse a través de convenio celebrado entre el vecino y el Tribunal Municipal de Faltas, iniciando su concreción dentro de los cuarenta y cinco (45) días de promulgada la presente Ordenanza, caso contrario quedará sin efecto.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, y cumplido, archívese.-

Esquel, 13 de agosto de 2020.

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 7° Sesión Ordinaria del 2020, bajo Acta N° 14/20, registrada como Ordenanza N°110/2020.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido, archívese.

SECRETARIA DE GOBIERNO: 21 de agosto de 2020.

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS

ARQ. SERGIO ONGARATO – INTENDENTE
